Agencia de Calidad de la Educación

AGENCIA DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS



COMPLEMENTA RESOLUCIÓN EXENTA N° 773, QUE ESTABLECE MEDIDAS Y MODALIDADES ESPECIALES DE FUNCIONAMIENTO PARA FUNCIONARIOS/AS Y SERVIDORES PÚBLICOS EN LA AGENCIA DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN, CON OCASIÓN DE LA PANDEMIA COVID-19

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 875

SANTIAGO, 09 de Diciembre de 2021

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 3 y 24 del D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el D.F.L. N°29, promulgado el año 2004 y publicado en el Diario Oficial en el año 2005, del Ministerio de Hacienda, que Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Públicos; en el artículo 5 de la Ley N° 19.880, que Establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N°4, de 05 de febrero de 2020, del Ministerio de Salud, que decreta alerta sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus y sus modificaciones; en el artículo único de la Ley N° 21.391, que Establece modalidad de trabajo a distancia o teletrabajo para el cuidado de niños o niñas y personas con discapacidad, en los casos que indica; en el Oficio Gab. Pres. N° 003, de 16 de marzo de 2020, del Presidente de la República; en la Resolución Exenta N° 282, de 16 de abril de 2020 y el Oficio N° 1086 de 7 de abril de 2020, ambos del Ministerio de Salud, que disponen uso obligatorio de mascarillas en lugares y circunstancias que indica; en la Resolución Exenta N° 773 del 18 de noviembre de 2021, que establece medidas y modalidades especiales de funcionamiento para funcionarios/as y servidores públicos en la Agencia de Calidad de la Educación, con ocasión de la pandemia Covid-19 y deja sin efecto la Resolución Exenta N° 479 de 2021; y en las resoluciones N°6 y N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- Que, en el marco de las medidas de protección a funcionarias, funcionarios y servidores/as, la Agencia dictó la Resolución Exenta N° 773 de 18 de noviembre de 2021, que establece medidas y modalidades especiales de funcionamiento con ocasión de la pandemia Covid-19.
- Que, el 24 de noviembre de 2021, se publicó la Ley N° 21.391, que establece modalidad de trabajo a distancia o teletrabajo para el cuidado de niños o niñas y personas con discapacidad, en los casos que indica.
- 3. Que, conforme a la Ley N° 21.391 recién mencionada, se introdujo el artículo 206 bis nuevo al Título II, "De la protección a la maternidad, paternidad y la vida familiar" del Libro II del Código del Trabajo, aplicable a todo servicio público y funcionario, quienes tendrán derecho a gozar de esta protección de acuerdo al artículo 194 del DFL 1 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo, y del artículo 89 inciso segundo del DFL 29, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.
- 4. Que, con arreglo a lo anterior, resulta necesaria la complementación de la Resolución Exenta N° 773 de 18 de noviembre de 2021 emitida por la Agencia, con el fin de darle aplicabilidad a la Ley N° 21.391 y poder

CVE 200324

Para verificar la autenticidad del documento, ingrese este código en el sitio web https://validadoc.agenciaeducacion.cl/

ofrecer la modalidad de trabajo a distancia o teletrabajo para el cuidado de niños o niñas y personas con discapacidad en los casos que corresponda.

RESUELVO:

PRIMERO: COMPLEMÉNTESE la Resolución Exenta N° 773 de 2021 de la Agencia de Calidad de la Educación, agregando a esta un resuelvo séptimo:

"SÉPTIMO: EXCEPTUASE, asimismo, del retorno presencial en jornada completa a la Agencia de Calidad de la Educación, a quienes estén en los casos mencionados por la Ley N° 21.391, que establece la modalidad de trabajo a distancia o teletrabajo para el cuidado de niños o niñas y personas con discapacidad, modalidad que será ofrecida por el Jefe del Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas, a los funcionarios/as y servidores/as que se encuentren bajo los supuestos establecidos por la ley y en la medida que la naturaleza de sus funciones lo permitiere, conforme a la evaluación previa del Jefe(a) de Divsión o Macrozona respectiva.

Respecto de los siguientes funcionarios y funcionarias, si bien pueden estar bajo los supuestos establecidos por la Ley N° 21.391, por la naturaleza de sus funciones, no podrán desempeñar sus labores bajo modalidad de trabajo a distancia o teletrabajo:

- 1. Jefaturas de División.
- 2. Encargados(as) de Departamento.
- 3. Encargados(as) de Unidad.
- 4. Encargados(as) de Macrozona

SEGUNDO: En todo lo demás, rige íntegramente la Resolución Exenta N° 773 de 18 de noviembre de 2021.

ANÓTESE. NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



Juan Rafael Bravo Miranda

Secretario Ejecutivo (s) Secretaría Ejecutiva

Nivel Central

Agencia de Calidad de la Educación

ID DOC: 98538

09/12/2021 18:17

ASA / APK / CAMC / ACB

<u>Distribución:</u>

- 1. Jefe División de Estudios (/AGCE/Nivel Central/DIEST)
- 2. Administrativo Oficina de Partes (/AGCE/Nivel Central/DAG/Departamento de Compras y Servicios Generales)
- 3. Wilfredo Terzan Pinto (/AGCE/Macrozona Centro Norte)
- 4. Gabriel Adolfo Caceres Lobos (/AGCE/Nivel Central/SE/Unidad de Planificación)
- 5. Encargado Macrozona Sur (/AGCE/Macrozona Sur)
- 6. Encargado Administración Interna Agencia (/AGCE/Nivel Central/DAG/Departamento de Compras y Servicios Generales)
- 7. Jefe División Evaluación de Logros de Aprendizaje (/AGCE/Nivel Central/DELA)
- 8. Jefe División de Administración General (/AGCE/Nivel Central/DAG)
- 9. Encargado Macrozona Norte (/AGCE/Macrozona Norte)
- 10. Encargado Macrozona Austral (/AGCE/Macrozona Austral)
- 11. Director Macrozona Centro Norte (/AGCE/Macrozona Centro Norte)
- 12. Jefe División de Información a la Comunidad (/AGCE/Nivel Central/DIAC)
- 13. Jefe División de Evaluación y Orientación de Desempeño (/AGCE/Nivel Central/DEOD)
- 14. /AGCE/Nivel Central/SE/Departamento Jurídico

CVE 200324

Para verificar la autenticidad del documento, ingrese este código en el sitio web https://validadoc.agenciaeducacion.cl/

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley Nº19.799 e incluye firma electrónica avanzada.